



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1259

### Í N D I C E PODER EJECUTIVO

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 5
- ◆ Convenio de coordinación de acciones que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en adelante “La SEMARNAT”, representada por su titular, la Maestra María Luisa Albores González y el Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “la Ciudad de México”, representado por su Jefe de Gobierno, el Maestro Martí Batres Guadarrama, asistido por la Secretaria del Medio Ambiente, la Doctora Marina Robles García; a quienes actuando en conjunto se les denominará “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas 6
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 13

### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad en la Ciudad de México 15

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### **Universidad de la Salud**

- ◆ Acuerdo por el que se crean los Sistemas de datos personales de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Dirección de Certificación y Control Escolar y Dirección de Administración y Finanzas, unidades administrativas adscritas a la Universidad de la Salud 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión de la Universidad de la Salud, para el ingreso al ciclo escolar 2024 31

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan, días y horas inhábiles de los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2023 para realizar los procedimientos administrativos de licitación pública nacional de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 41

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Alcaldía en Benito Juárez, durante los días que se indican 42

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 21 de noviembre de 2023 45

### **Alcaldía en Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Premio de condecoración de la Policía Auxiliar en la Magdalena Contreras” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía 47

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”* que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2023 54

**Continúa en la Pág. 3**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### UNIVERSIDAD DE LA SALUD

**Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano, Directora General de la Universidad de la Salud**, con fundamento en los artículos 3, fracción VII, 6 apartado A, fracciones II, III y VIII, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 fracción II, 9 fracción IX último párrafo, 47, 48, 51, 114 fracciones VIII y IX de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18 párrafos primero y segundo, 20, fracción VI, 32 inciso a), fracciones I, II, III X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones I, V, IV, XXIX, 10 fracciones IV y XI, 11 fracciones I, y III, 12, 22 y 26 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, fracciones XXIX y XXXVI, 4, 9, 17, 18, 20, 22, 23, fracciones XII y XIII, 24, 26, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracciones XII y XXII, 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 41, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numerales Primero y Octavo, fracciones I, VI y X del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de la Salud.

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que los artículos 1 y 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como derecho humano la protección de datos personales, asimismo precisan que los titulares de los datos personales tienen derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, ante las autoridades que detentan la información.

Que el artículo 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley, su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que los artículos 24, fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala que, los Sujetos Obligados deberán asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normativa aplicable y que será información clasificada en su modalidad de confidencial aquella que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo establecido por las leyes o los tratados internacionales en los que México sea parte.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 49, fracción V, todo servidor público tiene la obligación de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razones de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 9 numerales 1, 2, 4, 5, 8, 11, 36, 37, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en los que se establecen las bases, principios y procedimientos para que los Sujetos Obligados en su ámbito de competencia estén en posibilidad de garantizar el derecho que toda persona tiene al tratamiento lícito de sus datos personales, así como la protección de los mismos.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se crea el órgano descentralizado denominado Universidad de la Salud, en los que se establece que la Universidad de la Salud es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y académica, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y mantener actualizados los sistemas de datos personales, la Universidad de la Salud de la Ciudad de México realiza la creación de los sistemas de datos personales que detentan las diversas unidades administrativas que la integran.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.**

**PRIMERO.** Se crea el sistema de datos personales **Campus Virtual UNISA Moodle**, para quedar como se establece a continuación:

**A)** Finalidad o finalidades y usos previstos: Finalidad: matricular a estudiantes y docentes en los módulos de las diferentes licenciaturas. Usos previstos: creación de usuario y contraseña para acceso del campus virtual; matriculación de usuarios en módulos y grupos de acuerdo con el proceso de inscripción; envío de datos de acceso a los usuarios y restablecimiento de datos de acceso por solicitud de usuarios.

**B)** Normativa aplicable: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Manual Administrativo de la Universidad de la Salud; Ley General de Educación Superior.

**C)** Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Secretaría de la Contraloría General,
4. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Fiscalía General de la República,
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de la Universidad de la Salud

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: nombre, fotografía.

Datos electrónicos: correo electrónico institucional.

Datos académicos: matrícula, calificaciones, grupo, licenciatura.

Modo de tratamiento: automatizado

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa.

**Usuarios:** persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Dirección de Universidad en Línea, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías Informáticas y Comunicación.

**Encargados:** No aplica

**G)** Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H)** Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**

Medidas de Seguridad: **Técnicas y Administrativas**

**SEGUNDO.** Se crea el sistema de datos personales **Campus virtual de Evaluación**, para quedar como se establece a continuación:

**A)** Finalidad o finalidades y usos previstos: Finalidad: Matricular a estudiantes en exámenes institucionales realizados en el campus virtual de evaluación. Usos: creación de usuario y contraseña para acceso del campus virtual de evaluación; Matriculación de usuarios en exámenes de acuerdo con los módulos y grupos asignados; Envío de datos de acceso a los usuarios; Restablecimiento de datos de acceso por solicitud de usuarios.

**B)** Normativa aplicable: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Manual Administrativo de la Universidad de la Salud; Ley General de Educación Superior.

**C)** Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Auditoría Superior de la Federación,
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
6. Secretaría de la Contraloría General,
7. Fiscalía General de la República,
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de la Universidad de la Salud.

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: nombre.

Datos electrónicos: correo electrónico institucional.

Datos académicos: matrícula, grupo y calificaciones obtenidas en el examen.

Modo de tratamiento: automatizado

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa.

**Usuarios:** persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Titular de la Subdirección de Gestión de Información y Biblioteca, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías Informáticas y Comunicación.

**Encargados:** NA

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico [unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**

Medidas de Seguridad: **Técnicas y Administrativas**

**TERCERO.** Se crea el sistema de datos personales **Sistema de reporte calificador en Campus Virtual UNISA**, para quedar como se establece a continuación:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:** Contar un espacio dentro del Campus Virtual UNISA, donde docentes y estudiantes pueden consultar su calificación del módulo correspondiente. Usos previstos: Registrar calificaciones de exámenes parciales modulares por estudiante en cada módulo, disponible para estudiantes y docentes.

**B) Normativa aplicable:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Manual Administrativo de la Universidad de la Salud; Ley General de Educación Superior.

**C) Transferencias:**

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Auditoría Superior de la Federación,
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
6. Secretaría de la Contraloría General,
7. Fiscalía General de la República,
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Estudiantes de la Universidad de la Salud

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos Identificativos: nombre.

Datos electrónicos: correo electrónico institucional.

Datos académicos: matrícula, calificaciones, grupo, licenciatura.

Modo de tratamiento: automatizado

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa.

**Usuarios:** persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Titular de la Dirección de Universidad en Línea, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías Informáticas y Comunicación.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas** ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**

Medidas de Seguridad: **Técnicas y Administrativas**

**CUARTO.** Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de Admisión para licenciatura y posgrado**, para quedar como se establece a continuación:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:** Corroborar la identidad y procedencia de cada uno de las y los aspirantes al proceso de admisión. Asignar un folio único de identificación a cada aspirante para su participación en el proceso de admisión y contar con un registro histórico de aspirantes por convocatoria.

**B) Normativa aplicable:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

**C) Transferencias:**

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Educación Pública,
11. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
12. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Aspirantes al proceso de admisión.

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, número de seguridad social.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario, contraseña

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, título, cédula profesional, certificado, revalidación de estudios, Clave de Centro de trabajo de institución de origen, promedio general de nivel inmediato anterior.

Datos sobre la salud: Discapacidades.

Datos especialmente protegidos (Sensibles): Origen étnico o racial, Hablante de una lengua indígena.

Modo de tratamiento: automatizado

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

**Usuarios:** Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

**Encargados:** No aplica

**G)** Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H)** Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas.**

**QUINTO.** Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de inscripción y reinscripción para licenciatura y posgrado** para quedar como se establece a continuación:

**A)** Finalidad o finalidades y usos previstos: Tener certeza de la identidad de cada uno de las y los estudiantes para su ingreso en la institución, así como control de su permanencia durante la duración del plan de estudios de licenciatura y de posgrado. Dar seguimiento a las trayectorias escolares, esto incluye registro de calificaciones, suspensiones temporales y bajas definitivas. Registrar a las y los estudiantes en la Coordinación Nacional de Becas para estar en posibilidad de contar con un apoyo. Registro en el Seguro Facultativo en el IMSS, elaboración de documentos académicos, credenciales escolares, emisión de título y diplomas, elaboración de informes para fines estadísticos en cumplimiento de diversas obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, Almacenamiento para la conformación de una base de datos; Conservación de datos y del soporte documental correspondiente para conformación de expedientes y archivos de registros históricos.



**B) Normativa aplicable:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

**C) Transferencias:**

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Educación Pública,
11. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
12. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Alumnas y Alumnos.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, fotografía, número de seguridad social.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario, contraseñas.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, título, cédula profesional, certificado, revalidación de estudios, Clave de Centro de trabajo de institución de origen, promedio general de nivel inmediato anterior.

Datos sobre la salud: Discapacidades.

Datos especialmente protegidos (Sensibles): Origen étnico o racial, Hablante de una lengua indígena.

Modo de tratamiento: Mixto

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

**Usuarios:** Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

**Encargados:** No aplica.

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de

México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:**

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas.**

**SEXTO.** Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de inscripción a estudiantes que realizan Servicio Social**, para quedar como se establece a continuación:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:** Tener un control del proceso de inscripción a las plazas designadas por las áreas académicas. Asignar un folio único con el fin de mantener orden durante la selección de plazas del Internado Médico.

**B) Normativa aplicable:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Lineamientos de servicio social, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

**C) Transferencias:**

1. Secretaría de Salud de la Federación,
2. Secretaría de Salud de la Ciudad de México,
3. Instituto Mexicano del Seguro Social,
4. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
5. Instituciones del Sector Salud Federal y Estatal, Públicas y Privadas,
6. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
7. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
8. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
9. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
10. Secretaría de la Contraloría General,
11. Auditoría Superior de la Federación,
12. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
13. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
14. Fiscalía General de la República,
15. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Alumnas y alumnos.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos electrónicos: Correo electrónico oficial, nombre del usuario, contraseñas.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones.

Modo de tratamiento: Automatizado

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar.**

**Usuarios:** Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

**Encargados:** No aplica

**G)** Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunisa@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H)** Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas**.

**SÉPTIMO.** Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de inscripción a estudiantes que realizan el Internado Médico**, para quedar como se establece a continuación:

**A)** Finalidad o finalidades y usos previstos: Tener un control del proceso de inscripción a las plazas designadas por las áreas académicas. Asignar un folio único con el fin de mantener orden durante la selección de plazas del Internado Médico.

**B)** Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

**C)** Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Salud de la Federación,
11. Secretaría de Salud de la Ciudad de México,
12. Instituto Mexicano del Seguro Social,
13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
14. Instituciones del Sector Salud Federal y Estatal, Públicas y Privadas,
15. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnas y alumnos.

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos electrónicos: Correo electrónico oficial, nombre del usuario, contraseñas

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones.

Modo de tratamiento: Mixto

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

**Usuarios:** Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas** ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas**.

**OCTAVO.** Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de Titulación para licenciatura y posgrado**, para quedar como se establece a continuación:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:** Tener un control del proceso de emisión de títulos. La o el estudiante candidato a realizar el proceso de titulación, deberá solicitar su inscripción a la Dirección de Certificación y Control Escolar de la Universidad de la Salud, mediante el llenado de un formulario en físico y electrónico. Obtención y disposición para la continuidad del procedimiento de titulación y elaboración del documento académico correspondiente; Almacenamiento para la conformación de una base de datos; Conservación de datos y del soporte documental correspondiente para conformación de expedientes y archivos de registros históricos; Elaboración de informes para fines estadísticos en cumplimiento de diversas obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**B) Normativa aplicable:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Lineamientos de titulación, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

**C) Transferencias:**

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,

10. Secretaría de Educación Pública,
11. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
12. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnas y alumnos.

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos electrónicos: Correo electrónico oficial, nombre del usuario, contraseñas

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones.

Modo de tratamiento: Mixto

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

**Usuarios:** Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

**Encargados:** No aplica

**G)** Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H)** Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas**.

**NOVENO.** Se crea el sistema de datos personales para la **adquisición de bienes y contratación de servicios**, para quedar como se establece a continuación:

**A)** Finalidad o finalidades y usos previstos: Dar certeza en la construcción de instrumentos formales que permitan realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad de la Salud conforme a la normatividad aplicable, para organizar los procesos de adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con el Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud, la integración de los expedientes para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se requieran de conformidad con las necesidades del Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud.

**B)** Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Ley General del Sistema Anticorrupción, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, Ley de Educación del Distrito Federal, Ley de Salud del Distrito Federal, Ley General de Educación, Ley General de Salud, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Decreto de creación de la Universidad de la Salud (UNISA), como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas del Distrito Federal, Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes y Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes y los Criterios para la Disminución u Omisión de Porcentaje de Integración Nacional, Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario en la Administración Pública de la Ciudad de México, Dictamen de Estructura Orgánica OD-SECITI-US-14/010820, Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
11. Secretaría de Gobierno,
12. Secretaría de Administración y Finanzas,
13. Secretaría de la Contraloría General;
14. Secretaría de Cultura,
15. Secretaría de Desarrollo Económico,
16. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
17. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,
18. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil,
19. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social,
20. Secretaría del Medio Ambiente,
21. Secretaría de Movilidad,
22. Secretaría de las Mujeres,
23. Secretaría de Obras y Servicios.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Servidores Públicos, Proveedores de servicios, bienes y materiales.

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, sexo, Clave Única de Registro de Población, clave de elector, huella digital, firma, clave OCR, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes.

Datos electrónicos: correo electrónico personal

Datos patrimoniales: cuenta bancaria, clabe bancaria.

Modo de tratamiento: físico

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

**Usuarios:** persona Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Líder Coordinador de Proyectos de Servicios y Mantenimiento, Líder Coordinador de Proyecto de Almacenes e Inventarios

**Encargados:** No aplica.

**G)** Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico [unidadunisa@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unidadunisa@unisa.cdmx.gob.mx), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H)** Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas y Físicas**.

**DÉCIMO.** Se crea el sistema de datos personales para la **contratación y pago del personal**, para quedar como se establece a continuación:

**A)** Finalidad o finalidades y usos previstos: Resguardo de información personal correspondiente a la integración del expediente para contratación y pago de los trabajadores para el proceso de contratación, proceso de nómina, proceso de evaluación integral de las personas que ingresen o permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**B)** Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Circular UNO 2019 y "Normatividad en materia de Recursos", Lineamientos Generales para la aplicación de la evaluación integral de las personas que ingresen o permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**C)** Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,

8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Administración y Finanzas
11. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
12. de la Ciudad de México.

**D)** Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Servidores Públicos, Prestadores de Servicios Honorarios Asimilables a Salarios.

**E)** Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, sexo, Clave Única de Registro de Población, clave de elector, huella digital, firma, clave OCR, fotografía, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: correo electrónico personal

Datos patrimoniales: cuenta bancaria, clabe bancaria.

Datos académicos: cédula profesional, último grado de estudios.

Modo de tratamiento: mixto

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

**Usuarios:** persona Titular de la Subdirección de Administración de Capital Humano, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Líder Coordinador de Proyectos de Pagos y Control de Personal.

**Encargados:** No aplica.

**G)** Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico [unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H)** Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**.

Medidas de Seguridad: **Físicas y técnicas**.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al Responsable de los Sistemas de Datos Personales, para que realice la inscripción de los sistemas de datos personales creados, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.



**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales señalados en el presente acuerdo de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

(Firma)

**Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano**  
**Directora General**

---

## UNIVERSIDAD DE LA SALUD

**DOCTORA LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO**, Directora General de la Universidad de la Salud, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 fracción primera de la Ley General de Educación; artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; así como de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Salud publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, y demás disposiciones legales y aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que el 02 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1118 Bis el Decreto por el que se reforma las fracciones XXII y XXIII del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del artículo 10; las fracciones I, III y IV del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 21; el artículo 23; el párrafo primero y la fracción I del artículo 26; el párrafo primero y la fracción I del artículo 27; el artículo 49; el artículo 50; las fracciones III y IV del artículo 54; el párrafo primero del artículo 57; la fracción III del artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del artículo 89; las fracciones IV y V del artículo 95; y el párrafo primero del artículo 126. Se adiciona las fracciones IV bis, IV ter, IX bis y XXIV al artículo 2; un párrafo segundo recorriendo el subsecuente al artículo 4; los artículos 6 bis; 24 bis; 29 bis; 29 ter; 29 quáter; 49 bis; 49 ter; las fracciones I bis y V al artículo 54; una fracción IV al artículo 57; el capítulo III bis y su denominación con los artículos 58 bis, 58 ter, 58 quáter, 58 quinquies, 58 sexies, 58 septies, 58 octies, 58 nonies, 58 decies y 58 undecies; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 77; y una fracción VI al artículo 95. Se deroga la fracción III del artículo 21; las fracciones II y III, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 89; el artículo 91; y el párrafo segundo del artículo 126; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, donde se advierte que la Universidad de la Salud se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que con fecha 15 de junio de 2023, a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Universidad de la Salud, el cual tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista.

Que en el Artículo transitorio tercero del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se establece que el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud seguirá en funciones hasta en tanto se formaliza la constitución del organismo descentralizado.

Que en el Artículo décimo transitorio del Decreto en cita establece que los asuntos en proceso, así como los procedimientos administrativos que se encuentren pendientes por parte del Órgano Desconcentrado serán transferidos al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, se tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, PARA EL INGRESO AL CICLO ESCOLAR 2024, DE LAS SIGUIENTES:

**ESPECIALIDAD EN BIOÉTICA**  
**ESPECIALIDAD EN REGULACIÓN SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS**  
**MAESTRÍA EN BIOÉTICA**

A las personas mexicanas y extranjeras interesadas en participar en el proceso de admisión para el ingreso en el periodo 2024-1 de acuerdo con las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO, REQUISITOS, REGISTRO, CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOÉTICA**

**1. Alcances.**

La Universidad de la Salud promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción alguna, gozando de las mismas oportunidades.

**2. Objetivo.**

Formar recursos humanos capaces de actuar en distintos niveles de atención a la salud y diversos ámbitos profesionales, con habilidades y destrezas para integrar conocimientos técnicos, científicos y éticos para el ejercicio de sus actividades, participar en comités de deliberación ética, y aportar al discurso de la bioética nuevas propuestas teóricas, metodológicas y argumentativas.

**3. Líneas de investigación.**

Bioética y salud:

- Bioética clínica
- Acceso a los servicios de salud
- Salud sexual y reproductiva
- Conflictos al inicio de la vida
- Conflictos al final de la vida
- Comités de deliberación bioética
- Ética en la investigación
- Salud pública

Bioética, sociedad y medio ambiente:

- Bioética y medio ambiente
- Bioética social
- Bioética animal
- Bioética y educación
- Justicia distributiva
- Biopolítica
- Bioética y política
- Bioética y arte
- Filosofía y bioética
- Tecnología, ciencia y bioética

**4. Oferta educativa.**

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad en Bioética. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad Mixta y modular (las sesiones en tiempo real se llevarán

a cabo de manera remota, y sesiones de seminarios departamentales de manera presencial), en el que se ofrecen un mínimo de 4 y hasta 20 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar libres.

Para más información escribir al correo electrónico [mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx)

### **5. Perfil de ingreso.**

- Poseer los conocimientos de los fundamentos que sustentan su campo del conocimiento y el del Plan de estudios al que se postula.
- Contar con disposición de trabajo, compromiso y responsabilidad para desarrollar un proyecto de investigación dentro de los tiempos marcados por la Universidad de la Salud.
- Contar con habilidad de redacción y de expresión oral en el idioma español y comprender textos y artículos especializados en lengua inglesa.
- Tener título de licenciatura avalado por la Secretaría de Educación Pública de México.

### **6. Perfil de egreso.**

- Habilidades y capacidades para identificar dilemas y conflictos bioéticos en temas diversos, apreciar su diferencia para poder desarrollar un discurso de forma analítica, crítica y propositiva expresando argumentos de manera clara y fundamentada para el análisis de conflictos y dilemas bioéticos, integrando la pluralidad y la diversidad como valores centrales para el desarrollo de una práctica en salud comunitaria.
- Capacidades para publicar artículos de calidad en revistas especializadas en el campo de la Bioética.
- Será capaz de trabajar en equipo para la toma de decisiones, generar un pensamiento reflexivo, crítico y autocrítico y liderar proyectos de investigación para insertarse en instituciones públicas y privadas para brindar asesorías con temas afines a los dilemas bioéticos.
- Desarrollará las habilidades argumentativas para participar en evaluaciones y dictaminaciones en asuntos bioéticos dentro de Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación en instituciones públicas y privadas.
- Habilidades y conocimientos para la docencia y la investigación en el campo de la Bioética.
- Integrará el discurso de la Bioética en la discusión pública sobre problemáticas actuales y participarán en la generación de políticas públicas con temas relacionados con la Bioética.
- Podrán asesorar órganos colegiados, agrupaciones o sociedades civiles con temas relacionados con temas relacionados con la Bioética y dilemas éticos.

### **7. Requisitos, registro, proceso y criterios de evaluación.**

#### **a) Requisitos**

Los requisitos de ingreso establecidos en el Plan de estudios, serán publicados en la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

#### **b) Registro**

Al registrarse como aspirante acepta que conoce y está de acuerdo con los términos y las condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son inapelables.

Para registrarse deberá contar con los siguientes documentos y enviarlos por medio del sistema de registro al que podrá acceder desde la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

1. Título y cédula profesional de Licenciatura en ámbitos afines a la bioética. Las personas que hayan realizado estudios de licenciatura en el extranjero deberán presentar la revalidación por parte de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México.
2. Carta de exposición de motivos en formato libre, que refleje ampliamente su disposición y compromiso para cursar el posgrado, en donde se expongan las razones personales, profesionales y laborales, por las que se interesa en cursar el Plan de estudios, máximo dos cuartillas, fuente Arial 11, interlineado 1.5.
3. Certificado de estudios o documento probatorio que demuestre promedio mínimo de 8.0 en la Licenciatura.
4. Constancia de comprensión de lectura de lengua inglesa. Deberá estar vigente al momento de ingreso según lo establezca la propia constancia o no tener una antigüedad mayor a 2 años.
5. Curriculum Vitae actualizado, que refleje el conocimiento o experiencia en áreas afines a la bioética.
6. No estar inscrito en otro posgrado de cualquier institución educativa.
7. No estar en proceso de titulación de la Licenciatura o de otro posgrado.

8. Protocolo de investigación, mismo que deberá cumplir con las siguientes características:

- El tema de investigación: descripción clara de lo que propone conocer o resolver mediante la investigación.
- Marco teórico y antecedentes: descripción del estado actual de la literatura que fundamente el tema de investigación.
- El problema de investigación, y
- La justificación del tema elegido: Deberá argumentar la importancia, relevancia o impacto de su tema de investigación y su factibilidad de aplicación.
- Referencias bibliográficas en formato APA 7ª ed. No deberá exceder más de 15 referencias bibliográficas.

9. La extensión máxima de su propuesta de investigación no deberá exceder cinco cuartillas sin contar las referencias, escrito con letra Arial 12 con espaciado de 1.5 pts. y alineación Justificada, márgenes de la hoja 2.5 cm.

10. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente para recibir notificaciones del proceso de admisión al Plan de estudios solicitado.

Sólo continuarán en el proceso quienes hayan entregado el expediente completo.

### **c) Proceso de evaluación**

Sólo se considerarán aspirantes que hayan enviado la documentación requerida completa, en tiempo y forma.

#### **c.1. Revisión documental.**

La Universidad de la Salud revisará la autenticidad y originalidad de los documentos, así como que estén completos y cumplan con todos los requisitos. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la entrevista.

#### **c.2. Entrevista.**

Se asignará una fecha de entrevista con la Comisión de Admisión para cada aspirante, misma que se informará vía correo electrónico (**revisar constantemente incluyendo la bandeja de spam o correo no deseado**). Esta se divide en dos partes, la primera es la presentación en 10 minutos del protocolo de investigación, la segunda será un diálogo respecto a la presentación y demás elementos del perfil de ingreso.

### **d) Criterios de Evaluación de la Comisión de Admisión**

La Comisión de Admisión evaluará el perfil de ingreso y revisará que el protocolo cumpla con los requisitos señalados y presente ideas claras, con redacción clara, ortografía correcta, fluidez, congruencia y argumentación original sobre el tema de investigación, pertinencia bioética y originalidad.

## **SEGUNDA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO, REQUISITOS, REGISTRO, CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN ESPECIALIDAD EN REGULACIÓN SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS**

### **1. Alcances.**

La Universidad de la Salud promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

### **2. Objetivo.**

Formar, desde los principios de igualdad, equidad de género, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad y pertinencia, especialistas en la regulación sanitaria de medicamentos y vacunas que cuenten con las capacidades y cualidades para un ejercicio profesional responsable en la intervención en los niveles estatales y federales, y que puedan participar en la formación de recursos, investigación, procesos jurídicos y normativa pública. Contribuyendo a la consolidación de una cultura proactiva de seguridad y calidad en la atención a la sociedad, basada en procesos de excelencia con rigor ético, y que orienta su actuar en el marco del derecho humano del acceso a la salud con calidad y humanismo.

### **3. Campos de profundización.**

- Gestión de la calidad
- Capacidad regulatoria
- Vigilancia
- Procesos de autorización

#### **4. Oferta educativa.**

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialista en Regulación Sanitaria de Medicamentos y Vacunas. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad Mixta. Se ofrecen un mínimo de 5 y hasta 50 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar libres.

Para más información escribir al correo electrónico [mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx)

#### **5. Perfil de ingreso.**

- Interés por las diferentes dimensiones de la regulación sanitaria y sus relaciones con otras disciplinas
- Expresión oral y escrita clara y fluida, así como comprensión de textos de diversa índole
- Comprensión de textos y artículos especializados en inglés
- Trabaja de forma interdisciplinaria y experimental para el desarrollo de proyectos innovadores empleando otras técnicas de trabajo propias y ajenas a su campo de estudio.
- Identifica los medios de comunicación como potencial canal para difusión de ideas en pro de la salud.
- Propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos y su análisis crítico
- Utiliza de forma óptima las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Desarrolla argumentos y objetivos en proyectos de investigación y análisis, comprensión y elaboración de documentos escritos.
- Interés en el marco regulatorio de medicamentos y vacunas, preferentemente con experiencia laboral en dicha materia.
- Disposición de trabajo, compromiso y responsabilidad para desarrollar un proyecto integrador viable, riguroso y apegado a los principios de la bioética.
- Interés por el aprendizaje propio a lo largo de la vida.
- Apertura al pensamiento crítico, reflexivo y analítico en la integración y desarrollo social de actividades individuales y multidisciplinarias.
- Trabajo en equipo de forma colaborativa y responsable, desarrollando alternativas de soluciones a problemas.
- Actitud inclusiva ante toda expresión de diversidad y diferencia en lo cultural y en lo personal.

#### **6. Perfil de egreso**

- Conocer y aplicar el marco regulatorio nacional vigente y las herramientas de evaluación empleadas en el ciclo de vida de medicamentos y vacunas.
- Contar con los conocimientos, actitudes y habilidades en regulación sanitaria de medicamentos y vacunas, en concordancia con los lineamientos nacionales e internacionales.
- Proponer mejoras para el desempeño de su labor en materia de aplicación del marco regulatorio, con una visión ética.
- Participar en el sector farmacéutico, en la planeación y desarrollo de estrategias para el cumplimiento de la legislación vigente aplicable, en cada una de las fases del ciclo de vida de medicamentos y vacunas.
- Promover el desarrollo de lineamientos acordes a los avances nacionales e internacionales sobre medicamentos y vacunas, considerando las innovaciones científicas y la disminución de riesgos sanitarios asociados, en beneficio de la salud pública.

#### **7. Requisitos, registro, proceso y criterios de evaluación**

##### **a) Requisitos**

Los requisitos de ingreso que señala en Plan de estudios vigente, serán publicados en la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

##### **b) Registro**

Al registrarse como aspirante acepta que conoce y está de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son inapelables.

Para registrarse deberá contar con los siguientes documentos y enviarlos por medio del sistema de registro al que podrá acceder desde la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

1. Título y cédula profesional de Licenciatura. Las personas que hayan realizado estudios de licenciatura en el extranjero deberán presentar la revalidación ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México.

2. Carta de exposición de motivos en formato libre, que refleje ampliamente su disposición y compromiso para cursar el posgrado, en donde se expongan las razones personales, profesionales y laborales, por las que se interesa en cursar el Plan de estudios, máximo dos cuartillas, fuente Arial 11, interlineado 1.5.
  3. Certificado de estudios o documento probatorio que demuestre promedio mínimo de 8.0 en la Licenciatura.
  4. Constancia de comprensión de lectura de lengua inglesa. Deberá estar vigente al momento de ingreso según lo establezca la propia constancia o no tener una antigüedad mayor a 2 años.
  5. Curriculum Vitae actualizado, que refleje el conocimiento o experiencia en áreas afines a la bioética.
  6. No estar inscrito en otro posgrado de cualquier institución educativa.
  7. No estar en proceso de titulación de la Licenciatura o de otro posgrado.
  8. Propuesta de trabajo de grado que deberá cumplir con las siguientes características.
    - El tema: descripción clara de lo que propone conocer o resolver mediante su trabajo.
    - Conceptos y antecedentes: descripción de los conceptos que guían el trabajo y de otras aportaciones en la materia.
    - El problema que pretende atender.
    - La justificación: argumentar la importancia, relevancia o impacto de su problema y la factibilidad de realización.
    - Referencias bibliográficas en formato APA 7ª ed. No deberá exceder más de 15 referencias bibliográficas.
  9. La extensión máxima de su propuesta no deberá exceder cinco cuartillas sin contar las referencias, escrito con letra Arial 12 con espaciado de 1.5 pts. y alineación Justificada, márgenes de 2.5 cm. por los cuatro lados.
  10. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente (preferentemente Gmail), para recibir notificaciones del proceso de admisión al Plan de estudios solicitado.
  11. Constancia de acreditación del Curso Base de Regulación Sanitaria de Medicamentos y Vacunas avalado por COFEPRIS y la Universidad de la Salud. Las indicaciones para tomar el curso se comparten en la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>
- Sólo continuarán en el proceso quienes hayan entregado el expediente completo.

### **c) Proceso de evaluación**

En el proceso de evaluación sólo se considerarán aspirantes que hayan enviado la documentación requerida completa, en tiempo y forma. Consta de dos etapas:

#### **c.1. Revisión documental.**

La Universidad de la Salud revisará la autenticidad y originalidad de los documentos, así como que estén completos y cumplan con todos los requisitos. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la entrevista.

#### **c.2. Entrevista.**

Se asignará una fecha de entrevista con la Comisión de Admisión para cada aspirante, misma que se informará vía correo electrónico (**revisar constantemente incluyendo la bandeja de spam o correo no deseado**). Esta se divide en dos partes, la primera es la presentación en 10 minutos de la propuesta de trabajo de grado, la segunda será un diálogo respecto a la presentación y demás elementos del perfil de ingreso.

### **d) Criterios de Evaluación de la Comisión de Admisión**

La Comisión de Admisión evaluará el perfil de ingreso y revisará que la propuesta de trabajo de grado cumpla con los requisitos señalados y presente ideas claras, con redacción clara, ortografía correcta, fluidez, congruencia y argumentación, pertinencia y originalidad.

## **TERCERA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO, REQUISITOS, REGISTRO, CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN MAESTRÍA EN BIOÉTICA**

### **1. Alcances.**

La Universidad de la Salud promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

### **2. Objetivo.**

Formar recursos humanos capaces de actuar en distintos niveles de atención a la salud y diversos ámbitos profesionales, con habilidades y destrezas para integrar conocimientos técnicos, científicos y éticos para el ejercicio de sus actividades, participar de comités de deliberación ética, y aportar al discurso de la bioética nuevas propuestas teóricas, metodológicas y

argumentativas.

### **3. Líneas de investigación.**

Bioética y salud:

- Bioética clínica
- Acceso a los servicios de salud
- Salud sexual y reproductiva
- Conflictos al inicio de la vida
- Conflictos al final de la vida
- Comités de deliberación bioética
- Ética en la investigación
- Salud pública

Bioética, sociedad y medio ambiente:

- Bioética y medio ambiente
- Bioética social
- Bioética animal
- Bioética y educación
- Justicia distributiva
- Biopolítica
- Bioética y política
- Bioética y arte
- Filosofía y bioética
- Tecnología, ciencia y bioética

### **4. Oferta educativa.**

La maestría es un posgrado que permite a los estudiantes profundizar en un área específica del conocimiento y desarrollar habilidades de investigación, otorga el grado de Maestría en Bioética. La duración del Plan de estudios es de cuatro (4) semestres en modalidad mixta y modular (las sesiones en tiempo real de manera remota y sesiones de seminarios departamentales de manera presencial), en el que se ofrecen un mínimo de 4 y hasta 20 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar libres.

Para más información escribir al correo electrónico [mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx](mailto:mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx)

### **5. Perfil de ingreso.**

- Poseer los conocimientos de los fundamentos que sustentan su campo del conocimiento y el del Plan de estudios al que se postula.
- Contar con disposición de trabajo, compromiso y responsabilidad para desarrollar un proyecto de investigación dentro de los tiempos marcados por la UNISA.
- Contar con habilidad de redacción y de expresión oral en el idioma español y comprender textos y artículos especializados en lengua inglesa.
- Tener título de licenciatura avalado por la Secretaría de Educación Pública de México.

### **6. Perfil de egreso.**

- Desarrollará habilidades y capacidades para identificar dilemas y conflictos bioéticos en temas diversos, apreciar su diferencia para poder desarrollar un discurso de forma analítica, crítica y propositiva expresando argumentos de manera clara y fundamentada para el análisis de conflictos y dilemas bioéticos, integrando la pluralidad y la diversidad como valores centrales para el desarrollo de una práctica en salud comunitaria.
- Desarrollará las capacidades para publicar artículos de calidad en revistas especializadas en el campo de la Bioética.
- Será capaz de trabajar en equipo para la toma de decisiones, generar un pensamiento reflexivo, crítico y autocrítico y liderar proyectos de investigación para insertarse en instituciones públicas y privadas para brindar asesorías con temas afines a los dilemas bioéticos.
- Desarrollará las habilidades argumentativas para participar de evaluaciones y dictaminaciones en asuntos bioéticos dentro de Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación en instituciones públicas y privadas.
- El egresado estará habilitado para el ejercicio docente y la investigación en el campo de la Bioética.
- Integrará el discurso de la Bioética en la discusión pública sobre problemáticas actuales y participarán en la generación de políticas públicas con temas relacionados con la Bioética. Podrán asesorar órganos colegiados, agrupaciones o sociedades



civiles con temas relacionados con temas relacionados con la Bioética y dilemas éticos.

## **7. Requisitos, registro, proceso y criterios de evaluación.**

### **a) Requisitos**

Los requisitos de ingreso que señala el Plan de estudios vigente, serán publicados en la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

### **b) Registro**

Al registrarse como aspirante acepta que conoce y está de acuerdo con las bases de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son inapelables.

Para registrarse deberá contar con los siguientes documentos y enviarlos por medio del sistema de registro al que podrá acceder desde la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

1. Título y cédula profesional de Licenciatura. Las personas que hayan realizado estudios de licenciatura en el extranjero deberán presentar la revalidación ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México.

2. Carta de exposición de motivos en formato libre, que refleje ampliamente su disposición y compromiso para cursar el posgrado, en donde se expongan las razones personales, profesionales y laborales, por las que se interesa en cursar el Plan de estudios, máximo dos cuartillas, fuente Arial 11, interlineado 1.5.

3. Certificado de estudios o documento probatorio que demuestre promedio mínimo de 8.0 en la Licenciatura.

4. Constancia de comprensión de lectura de lengua inglesa. Deberá estar vigente al momento de ingreso según lo establezca la propia constancia o no tener una antigüedad mayor a 2 años.

5. Curriculum Vitae actualizado, que refleje el conocimiento o experiencia en áreas afines a la bioética.

6. No estar inscrito en otro posgrado de cualquier institución educativa.

7. No estar en proceso de titulación de la Licenciatura o de otro posgrado.

8. Protocolo de investigación, mismo que deberá cumplir con las siguientes características.

- El tema de investigación: descripción clara de lo que propone conocer o resolver mediante la investigación.

- Marco teórico y antecedentes: descripción del estado actual de la literatura que fundamente el tema de investigación.

- El problema de investigación, y

- La justificación del tema elegido: Deberá argumentar la importancia, relevancia o impacto de su tema de investigación y su factibilidad de aplicación.

- Referencias bibliográficas en formato APA 7ª ed. No deberá exceder más de 15 referencias bibliográficas.

9. La extensión máxima de su propuesta de investigación no deberá exceder cinco cuartillas sin contar las referencias, escrito con letra Arial 12 con espaciado de 1.5 pts. y alineación Justificada, márgenes de 2.5 cm. por los cuatro lados.

10. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente (preferentemente Gmail), para recibir notificaciones del proceso de admisión al Plan de estudios solicitado.

Sólo continuarán en el proceso quienes hayan entregado el expediente completo.

### **c) Proceso de evaluación.**

En el proceso de evaluación sólo se considerarán aspirantes que hayan enviado la documentación requerida completa, en tiempo y forma. Consta de dos etapas:

#### **c.1. Revisión documental.**

La Universidad de la Salud revisará la autenticidad y originalidad de los documentos, así como que estén completos y cumplan con todos los requisitos. Las personas que cumplan con esta etapa pasarán a la entrevista.

#### **c.2. Entrevista.**

Se asignará una fecha de entrevista con la Comisión de Admisión para cada aspirante, misma que se informará vía correo electrónico (**revisar constantemente incluyendo la bandeja de spam o correo no deseado**). Esta se divide en dos partes, la primera es la presentación en 10 minutos del protocolo de investigación, la segunda será un diálogo respecto a la presentación y demás elementos del perfil de ingreso.

### **d) Criterios de Evaluación de la Comisión de Admisión.**

La Comisión de Admisión evaluará el perfil de ingreso y revisará que el protocolo cumpla con los requisitos señalados y presente ideas claras, con redacción clara, ortografía correcta, fluidez, congruencia y argumentación original sobre el tema

de investigación, pertinencia bioética y originalidad.

#### CUARTA. CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

##### CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-1

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro de aspirantes	A partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 14 de enero de 2024
Evaluación de aspirantes	Entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2024
Publicación de resultados en la página web oficial de la Universidad de la Salud	16 de febrero de 2024
Inscripción	Entre el 19 y el 23 de febrero de 2024
Inicio de clases	4 de marzo de 2024

#### QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 16 de febrero de 2024, en la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

La publicación contendrá el número de seguimiento o folio obtenido durante el periodo de registro. **Los resultados son inapelables.**

En caso de aceptación, recibirá un correo electrónico con las indicaciones para la inscripción. Revisar el correo electrónico con el que se registró, incluyendo la bandeja de spam o correo electrónico no deseado.

#### SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El registro no es sinónimo de aceptación, sólo da derecho a participar como aspirante en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.
- b) Se anulará el registro de toda persona que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como quienes incumplan la normativa aplicable.
- c) La Universidad de la Salud se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
- d) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como cualquier irregularidad cometida durante el desarrollo del proceso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- f) Las fechas señaladas en la presente convocatoria, serán improrrogables, salvo en los casos en que, por razonamiento debidamente justificado y motivado, la Universidad de la Salud acuerde su modificación, lo cual se hará de carácter general y público.
- g) Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Universidad de la Salud.
- h) El proceso de admisión se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- i) Toda persona aceptada como estudiante del posgrado se compromete a obtener la aprobación de los comités de ética e investigación de la institución en la cual realizará su investigación o trabajo de grado, o bien, de la institución que se hará responsable de avalar el proyecto. se entregará copia del documento de aprobación al posgrado de la universidad de la salud teniendo como fecha límite el último día del primer semestre de su plan de estudios y generación

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO TERMINAL. Los derechos morales de propiedad intelectual de los proyectos de trabajo terminal corresponden a la persona aspirante, debiendo ser garante en todo momento de dicho derecho, de conformidad con lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normativa aplicable.

**SEGUNDA.** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Universidad de la Salud, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023

(Firma)

**DOCTORA LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO  
DIRECTORA GENERAL**

---